RESOLUCIÓN No. 0793

08 de agosto de 2025

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones rectorales"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB, EN USO DE FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria de Barranquilla, en adelante la IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden Distrital con impacto en el área metropolitana, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Distrital, con carácter académico de Institución Universitaria otorgado mediante la Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015.

Que la Institución Universitaria de Barranquilla-IUB, es una Institución de Educación Superior comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, partícipes de los procesos de transformación socioeconómica de la región Caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias globales y capaces de responder a los desafíos del entorno.

Que el artículo 41 de los estatutos de la IUB, señala que los actos o decisiones que adopte el Rector, en ejercicio de las funciones administrativas a él asignadas por la ley, se denominarán Resoluciones, las cuales se numerarán sucesivamente con la indicación del lugar, día, mes y año en que se expidan.

Que mediante Resolución No. 0754 de 30 de julio de 2025, se autoriza, la comisión de servicio al señor **Arcesio Julián Castro Agudelo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.785.198, quien ocupa el cargo de Rector para asistir en representación de la Institución Universitaria de Barranquilla a la jornada de misión académica cuya finalidad es promover las relaciones internacionales en Costa Rica con la Universidad Latina y la Universidad de San Marcos, y en Brasil con la Universidad de Sao Paulo y la Universidad de Fortaleza, la firma de convenios, mesas de trabajo, generación de compromisos, entre otras actividades, que aportan a la visibilidad nacional e internacional de la Institución, y busca generar más oportunidades para nuestros estamentos a nivel internacional, las cuales asocian una movilidad del 11 al 16 de agosto de 2025, de manera presencial en Costa Rica y Brasil.

Que la Comisión da lugar a la vacancia temporal del cargo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.5.2.2. vacancia temporal Decreto 1083 de 2015.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 45 del Estatuto General de la Institución Universitaria de Barranquilla, el ***Encargo de funciones de Rectoría***, hace referencia a que *en caso de ausencias temporales del Rector superior a tres (3) días calendario, el Rector deberá ser reemplazado por el Vicerrector Académico, el Vicerrector Administrativo y Financiero, o el Vicerrector de Extensión e Investigación, designación y*

encargo que realizará directamente el Rector con respecto a las ausencias temporales descritas en este Estatuto. Tendrá iguales impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades, deberes y atribuciones que el titular. (…)

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

Artículo 1.- *Encargo. -* Encargar temporalmente de las funciones Rectorales previstas en el artículo 42 del Estatuto General, con excepción de las señaladas como indelegables en el artículo 43 Ibidem a la funcionaria María José Ospina Figueroa, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.042.441.868) quien ocupa el cargo de Vicerrectora en la Institución Universitaria de Barranquilla, Código 098, Grado 04, durante el tiempo transcurrido desde el 11 hasta el 16 de agosto de 2025, sin desprenderse de las funciones propias del cargo de que es titular y sin efectos fiscales.

Artículo 2. *Comunicación.-*. Comunicar al interesado y al proceso de Gestión Humana el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3. *Vigencia.* – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los ocho(08) días del mes de agosto de 2025.

ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO
Rector

Proyecto: Katherine Vergel. Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Revisó: Benjamín Ricardo Collante Fernández. Asesor Rectoría.
Aprobó: Arcesio Julián Castro Agudelo. Rector
V°B°: Angela Hernández Vergara. Secretaria General